

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 703

Número de Repertorio: 1970

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinte de Marzo del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 703 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1316662467	ULLOA ZAMBRANO STEPHANY LILIBETH	COMPRADOR
0920155298	GOMEZ DE LA TORRE HERVAS MIRIAM JOHANA	VENDEDOR
0602566473	BRAVO MERCHAN JUAN EDUARDO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1331806000	36899	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 20 marzo 2024

Fecha generación: miércoles, 20 marzo 2024



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 2 8 9 7 0 2 B G Q 3 X 5



Y/O
SOPORTE
ELECTRÓNICO
O 3:
OBSERVACIÓN:
N:

VERONICA CUENCA VINCES RAZON: Comprobante de Pago LOCALIZACIÓN: CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA FECHA: 2024-02-16 10:14:47

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2024	13	08	05	P00614
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN

JUAN EDUARDO BRAVO MERCHÁN Y

MIRIAM JOHANA GÓMEZ DE LA TORRE HERVAS

A FAVOR DE

STEPHANY LILIBETH ULLOA ZAMBRANO

AVALÚO MUNICIPAL: USD. \$140.711,00

CUANTÍA: USD. \$255.000,00

(DI 2

COPIAS)

O.C.



En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy once (11) de marzo del dos mil veinticuatro (2.024); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; por una parte, los cónyuges, señores **JUAN EDUARDO BRAVO MERCHÁN Y MIRIAM JOHANA GÓMEZ DE LA TORRE HERVAS**, ecuatorianos, estado civil casados entre sí, 45 y 43 años de edad, portadores de las cédulas de ciudadanía número cero, seis, cero, dos, cinco, seis, seis, cuatro, siete, guión tres (060256647-3) y cero, nueve, dos, cero, uno, cinco, cinco, dos, nueve, guión ocho (092015529-8) respectivamente, profesión militar servicio activo y tecnóloga gestión empresa, por sus propios derechos y por los que representa la sociedad conyugal por ellos formada; con domicilio en: **Dirección:** Base Área de Jaramijó, Ala de Combate # 23, Casa O-24, Jaramijó – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0996244547; **Correo electrónico:**

joagomezde-la-torre@hotmail.com; en calidad de **VENDEDORES**; y, por otra parte, la señora **STEPHANY LILIBETH ULLOA ZAMBRANO**, ecuatoriana, estado civil casada con **GUSTAVO ALBERTO TOLA FLORES**, 28 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, seis, seis, seis, dos, cuatro, seis, guión siete (131666246-7), ocupación comerciante, por sus propios y personales derechos; con domicilio en: **Dirección:** Urb. "Altos de Manta Beach", Calle Galápagos P-05, y Calle Golondrina, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0985510435; **Correo Electrónico:** stephanyulloa15@gmail.com; en calidad de **COMPRADORA**; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. – Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento público. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. – **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **COMPRAVENTA**, la misma que está contenida dentro de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** – Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, los cónyuges, señores **JUAN EDUARDO BRAVO MERCHÁN Y MIRIAM JOHANA GÓMEZ DE LA TORRE HERVAS**, ecuatorianos, estado civil casados entre sí, 45 y 43 años de edad, portadores de las cédulas de



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

ciudadanía número cero, seis, cero, dos, cinco, seis, seis, cuatro, siete, guión tres (060256647-3) y cero, nueve, dos, cero, uno, cinco, cinco, dos, nueve, guión ocho (092015529-8) respectivamente, profesión militar servicio activo y tecnóloga gestión empresa, por sus propios derechos y por los que representa la sociedad conyugal por ellos formada; hábiles y capaces como en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le llamará simplemente como **la parte VENDEDORA**; y, por otra parte, la señora **STEPHANY LILIBETH ULLOA ZAMBRANO**, ecuatoriana, estado civil casada con **GUSTAVO ALBERTO TOLA FLORES**, 28 años de edad, portadora de la ciudadanía número uno, tres, uno, seis, seis, seis, dos, cuatro, seis, guión siete (131666246-7), ocupación comerciante, por sus propios y personales derechos; hábil y capaz como en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les llamará simplemente como la parte **COMPRADORA**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, comparecen con el objeto de firmar la presente escritura de **COMPRAVENTA**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** – Los señores **JUAN EDUARDO BRAVO MERCHÁN Y MIRIAM JOHANA GÓMEZ DE LA TORRE HERVAS**, son legítimos propietarios del Lote # 05, Mz. “P”, de la Urb. “Altos de Manta Beach”, Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí; mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE (SUR-ESTE):** 12,00 metros – Calle Golondrinas; **POR ATRÁS (NOR-OESTE):** 12,00 metros – Lote # 18; **POR EL COSTADO DERECHO (SUR-OESTE):** 20,00 metros – Lote # 06; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOR-ESTE):** 20,00 metros – Lote # 04. **ÁREA TOTAL: 240,00 M2.** Inmueble adquirido de la siguiente manera:
– Mediante escritura pública de Compraventa, otorgada el 24 de marzo del 2017, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Jaramijó, e inscrita en el



Registro de la Propiedad, el 10 de marzo del 2.021, con el número de inscripción 432 y repertorio 997; 2. – Mediante escritura pública de Constitución de Hipoteca Abierta, otorgada el 05 de agosto del 2.022, ante la Notaría Pública Cuadragésima Segunda del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 02 de septiembre del 2.022, con el número de inscripción 878 y repertorio 6.606; 3. – Mediante escritura pública de Cancelación de Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, otorgada el 19 de abril del 2.023, ante la Notaría Pública Octagésima Segunda del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 28 de abril del 2.023, con el número de inscripción 378 y repertorio 2.521; y, 4. – Mediante escritura pública de Extinción de Patrimonio Familiar, otorgada el 30 de mayo del 2.023, ante la Notaría Pública Octagésima Segunda del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 05 de junio del 2.023, con el número de inscripción 55 y repertorio 3.317. Con los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en la **FICHA REGISTRAL # 35899** que se agrega a la presente como habilitante.

TERCERA: COMPRAVENTA. – Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, la parte **VENDEDORA**, en su ya invocada calidad, por sus propios y personales derechos, estando en pleno uso y goce de todas sus facultades físicas y mentales, por medio de la presente, tienen a bien dar en venta real y perpetua enajenación, a favor de la parte **COMPRADORA**, el bien inmueble antes descrito, mismo que consiste en el Lote # 05, Mz. “P”, de la Urb. “Altos de Manta Beach”, Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí; mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE (SUR-ESTE):** 12,00 metros – Calle Golondrinas; **POR ATRÁS (NOR-OESTE):** 12,00 metros – Lote # 18; **POR EL COSTADO DERECHO (SUR-OESTE):** 20,00 metros – Lote # 06; y, **POR EL Por el COSTADO IZQUIERDO (NOR-ESTE):** 20,00 metros – Lote # 04. **ÁREA TOTAL: 240,00 M2. CUARTA: PRECIO**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

FORMA DE PAGO. – El precio pactado entre los contratantes para el otorgamiento de la presente compraventa es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100 (USD. \$255.000,00)**, que la parte **COMPRADORA**, cancela de la siguiente manera: a) El valor de **OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100 (USD. \$80.000,00)**, que fueron entregados a la firma de la promesa de compraventa en efectivo; y, b) El valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100 (USD. 175.000,00)** que fueron cancelados mediante transferencias, y que los **VENEDORES** declaran haber recibido a su total y entera satisfacción, por la parte **COMPRADORA**, por lo que renuncian a cualquier reclamo a futuro por este concepto. La parte **COMPRADORA**, declara expresamente que los valores que fueron entregados, cuya forma de pago consta en el presente contrato, tienen origen lícito, no provienen de ninguna actividad ilícita y/o que esté relacionada con la siembra, cultivo, producción, transporte y tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. **QUINTA: TRANSFERENCIA.** – La parte **VENDEDORA**, una vez que ha recibido el dinero correspondiente al precio pactado, a su entera satisfacción, por la venta del bien inmueble antes descrito, transfiere a favor de la parte **COMPRADORA**, el total dominio, posesión, uso y goce del bien inmueble anteriormente mencionado y singularizado, con todos sus derechos anexos, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas, en consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos, mensuras declaradas y todo lo que esté de acuerdo con el Código Civil Vigente se reputa perteneciente al inmueble. **SEXTA: SANEAMIENTO.** – La parte **VENDEDORA**, queda sujeta al saneamiento en caso de evicción, de conformidad con la ley y declara que sobre dichos bienes inmuebles no pesa



gravamen alguno ni prohibición de enajenar como aparece de los Certificados conferidos por el señor Registrador de la Propiedad y que se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura pública.

SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS. – Los gastos e impuestos que causen u ocasionen la presente escritura pública, hasta la inscripción del título en el Registro de la Propiedad correspondiente, son y serán de cuenta únicamente de la parte **COMPRADORA.** **OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.** – Para todos los efectos legales de este contrato y en caso de

controversia, las partes renuncian fuero y domicilio, se someten a los jueces competentes del Cantón Manta, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la parte actora. **NOVENA: AUTORIZACIÓN.** – La parte

COMPRADORA, queda facultada y autorizada, para que por sí o por interpuesta persona solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, de los inmuebles que adquieren en virtud de este contrato.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN. – Las partes contratantes, por sus propios derechos y estando presentes, y por así convenir a sus intereses dicen: Que aceptan esta escritura en todas y cada una de sus partes, sin tener que formular observaciones o reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro.

DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES. – Se agregan los siguientes documentos como parte de este acto: Certificado del Registro de la Propiedad, Certificado de Solvencia Municipal, Certificado de Solvencia del Cuerpo de Bomberos, Avalúo Catastral, Pago del Impuesto de Alcabalas y Adicionales, Copias de cédulas de la vendedora y de la compradora, copias de los certificados de votación de la vendedora y la compradora. **DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** – Para efectos de

cualquier notificación futura, los contratantes autorizan ser notificados en las siguientes direcciones y por los siguientes medios: **UNO: PARTE**

VENDEDORA: Dirección: Base Área de Jaramijó, Ala de Combate # 13, Casa O-24, Jaramijó – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0996244547; **Correo**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

electrónico: joagomezde la v@hotmail.com; DOS: PARTE

COMPRADORA: Dirección: Urb. "Altos de Manta Beach", Calle Galápagos P-05, y Calle Golondrina, Manta – Manabí – Ecuador; Teléfono: 0985510435; Correo Electrónico: stephanyulloa15@gmail.com.

CAMBIOS DE DIRECCIÓN: En caso que alguna de las partes cambiare la dirección o cualquiera otra de la información consignada en los numerales precedentes, lo notificará por escrito en las direcciones domiciliarias señaladas en esta cláusula. En el caso de notificaciones personales en domicilio, la prueba de su entrega y de la fecha de entrega será la que conste en la recepción de las mismas. En el caso de notificaciones electrónicas la prueba de su entrega y de la fecha de entrega será la que conste en el encabezado de los correos electrónicos, previa diligencia notarial de certificación de correo electrónico. **DÉCIMA TERCERA: LAS DE ESTILO.** – Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos". – (Firmado) Abogado Diego Wladimir Bedoya Yamberla, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diecisiete guión trescientos dieciséis (17-2017-316), del Foro de Abogados de Pichincha. – **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** Para el otorgamiento de la presente escritura pública de **COMPRAVENTA**, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe. –

F) SR. JUAN EDUARDO BRAVO MERCHÁN

C.C. 060256647-3



Miriam Johana Gomez de la Torre Hervas



F) SRA. MIRIAM JOHANA GÓMEZ DE LA TORRE HERVAS

C.C. 092015529-8

Stephany Lilibeth Ulloa Zambrano

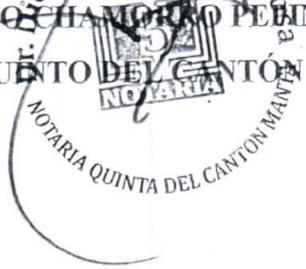


F) SRA. STEPHANY LILIBETH ULLOA ZAMBRANO

C.C. 131666246-7

Diego Chamorro Peñosa

DR. DIEGO CHAMORRO PEÑOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602566473

Nombres del ciudadano: BRAVO MERCHAN JUAN EDUARDO

Condición del cedulaado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/ALAUSSI/ALAUSSI

Fecha de nacimiento: 10 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ DE LA TORRE HERVAS MIRIAM JOHANA

Fecha de Matrimonio: 31 DE AGOSTO DE 2007

Datos del Padre: BRAVO ARCINIEGAS RAUL EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MERCHAN PAREDES AURA PRISCILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2024

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 244-994-33333



244-994-33333

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECUBA 01 060256647-3

CIUDADANÍA MSA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BRAVO MERCHAN
JUAN EDUARDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
ALAUZI**
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MIRIAM JOHANA
-GOMEZ DE LA TORRE HERVAS




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION Y OCUPACION MILITAR V4442V2042

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO RAUL EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERCHAN AURA PRISCILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**QUITO
2017-07-14**
FECHA DE EXPIRACION
2027-07-14

IGM 17 02 781 17

Director General: *[Signature]*
Ejecutivo: *[Signature]*

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA ABREA
MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES
**BRAVO MERCHAN
JUAN EDUARDO**
GRADO
MAYOR

CECUBA
0602566473

AUTORIZADO
Instituciones Militares



[Signature]

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 09-04-21848 DM744473

FECHA DE EMISION 29-11-2016 FECHA DE CADUCIDAD PROXIMO ASCENSO

CODIGO ISFFA 3000094300

TIPO DE BANGRE ORH+

ORAL. EML FABIAN OSWALDO LOPEZ MORA
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FFAA.

EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO



[Handwritten Signature]
0602566473

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, A..... 11 MAR. 2024

[Handwritten Signature]
Dr. Diego Chamorro Papinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0920155298

Nombres del ciudadano: GOMEZ DE LA TORRE HERVAS MIRIAM JOHANA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓL.GEST.EMPRESA.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRAVO MERCHAN JUAN EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 31 DE AGOSTO DE 2007

Datos del Padre: GOMEZ DE LA TORRE MUÑOZ JUAN ELIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: HERVAS SANCHEZ MIRIAM MELIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2024

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 240-994-33387



240-994-33387

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092015529-8
 APELLIDOS Y NOMBRES: GOMEZ DE LA TORRE HERVAS MIRIAM JOHANA
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUAYAS
 QUAYAQUIL
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-04-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 JUAN EDUARDO BRAVO MERCHAN

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: TLGO. GESTION EMPRESA
 E12333222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GOMEZ DE LA TORRE MUÑOZ JUAN ELIAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HERVAS SANCHEZ MIRIAM MELIDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2014-07-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-30

DIRECTOR GENERAL: 
 Jefe del Ecuador: 

CERTIFICADO de VOTACIÓN
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

GOMEZ DE LA TORRE HERVAS MIRIAM JOHANA N° 20314759

PROVINCIA: MANABI
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 CANTÓN: MANTA
 PARROQUIA: LOS ESTEROS
 ZONA: 2
 JUNTA No. 0003 FEMENINO



CF. N° 0920155298

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo de la LOEOP - Código de la Democracia.

Kamille G.
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

[Handwritten signature]
 092015529-8

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

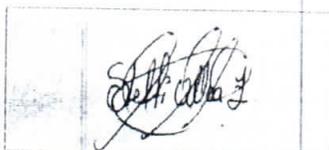
Manta, a 11 MAR. 2024

[Handwritten signature]
 Dr. Diego Chamorro Peplnosa
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1316662467

Nombres del ciudadano: ULLOA ZAMBRANO STEPHANY LILIBETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TOLA FLORES GUSTAVO ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Datos del Padre: ULLOA DEL HIERRO OSCAR LARRY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMBRANO RODRIGUEZ MERCEDES ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2024

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 248-994-89988



248-994-89988

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ULLOA ZAMBRANO STEPHANY LILIBETH
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1985-05-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
GUSTAVO ALBERTO TOLA FLORES

N.º 131666246-7



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ULLOA DEL HIERRO OSCAR LARRY**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ZAMBRANO RODRIGUEZ MERCEDES ISABEL**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MANTA 2017-12-15**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-12-15**

V1133H122

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMAR DEL CEDULADO



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO PROVISIONAL

Nº 13024950

Desde: 16 de octubre de 2023 Hasta: 18 de marzo de 2024

Al ciudadano/a: **ULLOA ZAMBRANO STEPHANY LILIBETH**, portador/a de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro. 1316662467; se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, por no haber sufragado en las "Elecciones Presidenciales, Legislativas Anticipadas 2023 y Consultas Populares: Yasuní y Chocó Andino - Segunda Vuelta", efectuadas el 15 de octubre del 2023; este documento es **VÁLIDO POR 155 DÍAS** a partir del 16 de octubre del 2023, que puede ser presentado en cualquier trámite público o privado y sustituye al Certificado de Votación durante el periodo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado, integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, por no asistir a capacitarse para conformar la Junta Receptora del Voto.



CNE BENEFICARIO

SANTIAGO VALLEJO VÁSQUEZ
Abg. Santiago Vallejo Vásquez MSc.
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Fecha de emisión: 04 de marzo de 2024

Se constituye así en 17

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 11 MAR 2024

[Signature]
Dr. Diego Changoza Papiña
MAGISTER HUINER DEL CANTON MANTA



[Handwritten signature]
1316662467

**ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y COPROPIETARIOS DE
LA URBANIZACIÓN "ALTOS DE MANTA BEACH"**

CAPÍTULO PRIMERO

**DE LA DENOMINACION, AMBITO DE ACCION, DOMICILIO, DURACIÓN Y ALCANCE
TERRITORIAL**

Art. 1.- Constitúyase la Asociación que tendrá como denominación **Asociación de Propietarios y Copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach"**, siendo Persona Jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, la que se regirá por las disposiciones del Título XXX, Artículo 564, y siguientes del Código Civil, así como por el presente Estatuto, por su Reglamento Interno y demás Normas que regulan la actividad de éste tipo de Organizaciones.

Art. 2.- Por su ámbito de acción, la Urbanización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a posesion, lotización y adjudicación de bienes raíces destinados para vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de recreación, agrícola o ganadera, debiendo sus socios dependientemente, individual o colectivamente sujetarse a las regulaciones específicas de cada dependencia pública y organismo de control existente.

Art. 3.- La Asociación como tal, no intervendrá en asuntos políticos partidistas, ni sectas religiosas discriminatorias, laborales, ni sindicales.

Art. 4.- La **Asociación de Propietarios y Copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach"**, tendrá como domicilio las oficinas administrativas ubicadas al interior de la Urbanización, la cual se encuentra ubicada sobre la Vía Manta a San Mateo, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, de la Provincia de Manabí, República del Ecuador.

Art.5.- La entidad tendrá una duración indefinida y números de Socios acorde al número de lotes y/o departamentos con que cuenta la Urbanización, pudiéndose disolver de conformidad con este Estatuto y la Ley.

Art. 6.- La Organización tiene su alcance en todo el territorio de la República del Ecuador.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Art.7.- Son Fines y Objetivos de la Asociación de Propietarios y Copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach", los siguientes:

- a) Fortalecer la participación, solidaridad y responsabilidad comunitaria, a través de la Asociación;
- b) Realizar planes, proyectos y programas que vayan directamente en beneficio de la familia y comunidad;
- c) Instrumentar propuestas de desarrollo en torno a la comunidad y la familia;
- d) Procurar que los servicios existentes en la comunidad cumplan con las funciones para los que fueran creados;
- e) Preparar a sus miembros para que participen en la dirección de la Asociación como dirigentes voluntariamente;
- f) Mantener relaciones de confraternidad con organizaciones similares y fortalecer la organización comunal;
- g) Investigar, promover y ejecutar actividades y proyectos encaminados al desarrollo socioeconómico de la comunidad;
- h) Procurar la asistencia y ayuda mutua en caso de siniestro y calamidades, que afecten a sus miembros;
- i) Promover la conciencia de conservar el medio ambiental y la ecología;
- j) Estimular la participación de los moradores de la Urbanización en la solución de problemas de infraestructura;
- k) Colaborar con los Organismos y acciones con la Subsecretaría de Gestión de Riesgos Zonal correspondiente.
- l) Celebrar actos y contratos civiles con personas naturales o jurídicas, semipúblicas o privadas, nacionales o extranjeras, que se relacionen con el cumplimiento de solo de sus fines.
- m) Realizar y promover la administración adecuada de la urbanización, para el mantenimiento de todos los bienes, áreas y servicios comunales de la Urbanización.

Art. 8.- La Asociación coordinará con el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del Gobierno Autónomo Descentralizado del I. Municipio de Manta, las actividades relacionadas con emergencias y/o prevención de desastres, para prevenir y dar normas de comportamiento a la comunidad en situaciones de emergencias mediante las siguientes acciones:

- a) Determinando los riesgos ante posibles desastres que puedan afectar a su localidad y;
- b) Capacitando a la comunidad sobre prevención ante posibles desastres, sean estos naturales o provocados por el hombre, que afecten a la Urbanización y por ende a la ciudad de Manta.

CAPÍTULO TERCERO
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Art. 9.- Son Organismos de Dirección de la Asociación de Propietarios y Copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach" los siguientes:

- a) La Asamblea General.
- b) El Directorio.
- c) Las Comisiones.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 10.- La Asamblea General es la máxima Autoridad de la Asociación, sus resoluciones serán cumplidas por todos los Socios y estará integrada por todos los Socios Activos (aquellos que estén al día en sus alícuotas), propietarios y copropietarios en goce de sus derechos, reunidos en sesión previa convocatoria, siendo presididas por la o el Presidente o quien les subroge legalmente, y las decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos.

Art. 11.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General:

- a) Elegir o remover por causa justa a los miembros del Directorio con sujeción a lo prescrito en este Estatuto;
- b) Aprobar todos los proyectos relacionados con las actividades de la Asociación;
- c) Autorizar la adquisición de los bienes de la Asociación;
- d) Determinar el valor de las alícuotas y cuotas Ordinaria y Extraordinarias que se estimen necesarias.
- e) Aprobar y/o reformar el Estatuto y el Reglamento Interno;
- f) Interpretar en primera y última instancia el Estatuto y Reglamento Interno en caso de duda;
- g) Tomar las decisiones necesarias para el cumplimiento de los fines de la Asociación;
- h) Aprobar o rechazar los informes relativos a la marcha administrativa y económica de la Asociación.
- i) Elegir cada dos años el Directorio, cuyos miembros se posesionarán después de un mes de ser elegidos.
- j) Nombrar semestralmente una Comisión de Fiscalización, conformada por Socios activos para que realicen la fiscalización de la Tesorería y/o Administración.
- k) Nombrar un Tribunal Electoral para el proceso de elecciones del Directorio, quién será el encargado de manejar todo el proceso electoral; y estará conformado por: Presidente, Secretario y un Vocal.
- l) Conocer los informes permanentes de la o el Presidente y demás Organismos de Dirección.



m) Aprobar el presupuesto anual de la Urbanización.

DEL DIRECTORIO

Art. 12.- El Directorio es el Organismo Administrativo de la Asociación y estará conformado por:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario
- d) Tesorero
- e) Dos Vocales Principales
- f) Dos Vocales Suplentes

Art. 13.- El Directorio de la Asociación de Propietarios y Copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach", sesionará cada 30 días ordinariamente y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan y también podrán ser convocadas por el Directorio en su mayoría. Sus resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos.

Art. 14.- Los miembros del Directorio al término de un mes posterior a la fecha de posesión, presentarán su plan de trabajo y la proforma presupuestaria a consideración de la Asamblea General, la misma que previo estudio los aprobará para entrar en vigencia por el período para el cual fueron elegidos.

Art. 15.- Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por un periodo más.

Art. 16.- Es obligación de sus Directivos, cada vez que se posesionen o se realice el cambio de uno o más de ellos, aun así cuando ya no esté en el ejercicio de sus funciones, dar a conocer al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) de Manabí, los cambios para su registro correspondiente.

Dejarán de ser miembros del Directorio:

- a) Cuando sean legalmente reemplazados, mediante elección y posesión del nuevo Directorio en cada período;
- b) Por faltar injustificadamente a tres sesiones consecutivas u ocho alternadas durante el período para el cual fue elegido;
- c) Por manifiesta incapacidad en el ejercicio de su cargo;
- d) Por falta o violación de las normas disciplinarias de la Asociación;
- e) Por renuncia voluntaria;
- f) Por pérdida de ciudadanía;
- g) Por registrar tres pagos vencidos en el cumplimiento de sus alcúotas y cuotas;
- h) Por fallecimiento.

DE LAS COMISIONES.

Sin perjuicio de que se creen las Comisiones que fueren necesarias para la buena marcha de la Asociación y de sus objetivos, pudiendo ser integradas por inquilinos que al menos residieren por más de dos años, obligatoriamente el Directorio designará las siguientes Comisiones:

- a) De Cultura y Deportes.
- b) Social y de beneficencias.
- c) Comisión Técnica de Regulación Urbana y de Construcción.
- d) Fiscalización y revisión de cuentas.

CAPÍTULO CUARTO

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS



Art. 17.- Son socios de la Asociación de Propietarios y Copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach", los Propietarios y copropietarios de los lotes de terrenos dentro de los que se construirán casas unifamiliares las cuales no podrán ser subarrendadas en partes, ubicados en las manzanas: A, B, C, D, E, F, G, H, I, M, O, P, R, S, T, U, X; y, departamentos en los macro lotes V, W1, W2, W3, W4, W5, W6, Y, Z, estos últimos están considerados terrenos dentro de los que existe aprobada Propiedad Horizontal y se regirán por la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, los que suscribieren el Acta Constitutiva y los que posteriormente solicitaren su ingreso luego de adquirir su bien inmueble en la Urbanización, a la aprobación de Estatutos, previo al cumplimiento de los requisitos que establecieron en la Asamblea General, acogiéndose a las disposiciones del presente Estatuto y Reglamento Interno, debidamente aprobado.

Art. 18.- Los socios que se encuentren legalmente aceptados mediante registro de Asamblea General e inscritos en MIDUVI, tendrán los siguientes derechos: Intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General con voz y voto, siempre y cuando no adeudare más de tres alícuotas mensuales o cuotas designadas por la Asamblea General;

- a) Elegir y ser elegido para los cargos Directivos de la Asociación; éstos sin remuneración, y perderán este derecho cuando se encuentren en mora en el pago de tres meses de alícuotas;
- b) Participar en los eventos que la Asociación promueva;
- c) Solicitar información sobre la gestión económica y social de la Asociación en cualquier momento;
- d) Gozar de las áreas sociales de la Urbanización con el respeto y cuidado respectivo;

- e) Someter a consideración de la Asamblea General y el Directorio proyectos y sugerencias en beneficio de los asociados;
- f) Usar y gozar de los bienes comunales de la Urbanización, de acuerdo a la Ley y en la forma establecida por este Estatuto y el Reglamento Interno;
- g) Construir y realizar las obras que estime conveniente en su bien de propiedad exclusiva, en los términos y limitaciones que consten en el presente Estatuto, Reglamento Interno y en el Reglamento de Construcción, debidamente aprobado por el I. Municipio de Manta.
- h) Exigir el mantenimiento de las áreas verdes, la limpieza y la seguridad de la Urbanización, en tanto y cuanto cumpla con las obligaciones.

Art. 19.- Los socios que se encuentren legalmente aceptados mediante registro de Asamblea General e inscritos en MIDUVI, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el presente Estatuto, Reglamentos, Resoluciones y Acuerdos tomados por los Órganos Directivos de la Asociación;
- b) Contribuir en forma efectiva al cumplimiento de los objetivos y fines de la Asociación;
- c) Asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias convocadas de conformidad con este Estatuto;
- d) Cumplir con las obligaciones de la administración y conservación de los bienes comunes.
- e) Mantener limpio a su costo el o los lotes de su propiedad, de no hacerlo, la Administración lo realizará, con costo al Propietario.
- f) No dar bajo ninguna circunstancia ningún tipo de uso diferente de su inmueble, que no sea de vivienda residencial; bajo ninguna circunstancia se permitirá el uso comercial de una propiedad, cuyo uso natural sea de vivienda y que se encuentre en las zonas destinadas para vivienda.
- g) Para el caso de la promoción de venta de lotes, casas o departamentos, mediante la colocación de letreros, el propietario del bien inmueble deberá comunicar a la Administración sobre la colocación y ubicación de los letreros o anuncios, éstos deberán tener buena presencia y la medida será de 80 cm x 60 cm.
- h) Desempeñar cumplidamente y eficientemente los cargos y comisiones permanentes que se encomendaren.
- i) Los Propietarios y Copropietarios dueños de lotes que no vivan en la Urbanización, podrán visitar cuantas veces deseen la Urbanización, bajo las normas de seguridad establecidas en este Estatuto y en el Reglamento Interno.
- j) Los interesados en rentar o comprar, sólo podrán ingresar en un número no mayor a cinco, acompañado del correspondiente propietario, encargado o agente de bienes raíces autorizado. Los encargados o agentes de bienes raíces

deberán primero tener la correspondiente autorización escrita de la Administración para efectuar esta labor, y sólo podrán realizar las visitas durante horas de trabajo, y el ingreso será notificado y autorizado por la Administración.

- k) Las visitas mencionadas en el literal anterior será exclusivamente con el propósito de conocer la vivienda en promoción de arrendamiento y/o venta; y estarán bajo la responsabilidad del dueño, encargado o agente de bienes raíces.

CAPITULO QUINTO

FORMA DE ELECCION DE LAS DIGNIDADES Y DURACION EN FUNCIONES

Art. 20.- Los miembros de la Directiva, no podrán ser parientes entre sí, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. En caso de presentar las incompatibilidades indicadas en el presente artículo, quedarán de hecho sin valor las elecciones y se procederá a efectuarse de nuevo.

Art. 21.- Los cargos de los miembros del Directorio serán honoríficos, y por tanto no remunerados, por lo que sus relaciones con la asociación serán exclusivamente de orden civil y en ningún caso de orden laboral.

Art. 22.- Cada dos años se realizará la elección y posesión de la nueva Directiva electa por mayoría simple de votos, la elección será por votación secreta, por el sistema de ánfora, de una sola lista de consenso o más listas, en el área social de la Urbanización.

Art. 23.- Corresponderá a la o el Presidente convocar al proceso electoral con un mes de anticipación a la fecha de terminación del periodo para el cual fue electo. En ausencia o por cualquier otro motivo que no lo hiciere, lo realizará la o el Vicepresidente o el primer Vocal Principal.

Art. 24.- El proceso electoral se desarrollará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Elecciones que será elaborado por el Tribunal Electoral, elegido por la Asamblea General para dichas funciones.

Art. 25.- Podrán participar en las elecciones los Socios propietarios y copropietarios que se encuentren en pleno goce de su calidad como tal.

Art. 26.- Requisitos para ser Miembro del Directorio:

- a) Ser propietario de lote, vivienda o departamento de la Urbanización;
- b) Estar al día en las obligaciones que se regularan en el Reglamento Interno;
- c) No haber incurrido en faltas al Estatuto y Reglamento Interno;
- d) Ser mayor de 18 años.
- e) Haber sido aceptado como socio en Asamblea General, e inscrito como tal en MIDUVI.



CAPITULO SEXTO

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS ORGANOS INTERNOS: DIRECTIVA, FISCALIZACION Y CONTROL INTERNO

Art. 27.- Son atribuciones y deberes del Directorio:

- a) Organizar la Administración de la Asociación;
- b) Elaborar el plan de trabajo y presupuesto anual que será presentado a la Asamblea General;
- c) Estudiar y formular los proyectos de reforma del Estatuto y Reglamento Interno de acuerdo con las necesidades;
- d) Ejecutar las resoluciones emanadas de la Asamblea General;
- e) Elegir el Banco para los depósitos de los fondos de la Asociación y para su retiro será legalizado con la firma conjunta de la o el Presidente y la o el Tesorero;
- f) Presentar un informe semestral de las labores realizadas;
- g) Nombrar las comisiones que se requieran;
- h) Designar la persona natural o jurídica que hará las labores de administración de la Urbanización "Altos de Manta Beach", la que ejercerá sus funciones sin relación de dependencia de la Asociación;
- i) La contratación de la seguridad privada de la Urbanización "Altos de Manta Beach";
- j) Tomar las resoluciones necesarias en caso de no poder reunir a la Asamblea General y presentar un informe en la primera Asamblea;
- k) Nombrar un Comisario de construcciones sea Ingeniero Civil o Arquitecto de acuerdo a la necesidad para efectos de controlar las construcciones a edificarse en la Urbanización, y las funciones estarán reguladas en el Reglamento Interno.
- l) Las demás que le otorguen el Estatuto y Reglamento Interno.

Art. 28.- Son atribuciones de la o el Presidente:

- a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Asociación de Propietarios y Copropietarios de la "Urbanización "Altos de Manta Beach";
- b) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y la Asamblea General;
- c) Vigilar las actuaciones de cada uno de los miembros del Directorio, las Comisiones y la Asociación en General;
- d) Firmar la correspondencia oficial de la Asociación;
- e) Velar por el cumplimiento del Estatuto, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General;
- f) Presentar a la Asamblea General el informe semestral de labores del Directorio;
- g) Tomar decisiones en los casos considerados de extrema urgencia y ante la posibilidad de consecuencias graves para la existencia de la Asociación, debiendo informar de lo actuado inmediatamente en sesión de Directorio.

Art. 29.- Son atribuciones de la o el Vicepresidente:

- a) Subrogar a la o el Presidente por ausencia temporal, remoción, renuncia o encargo, asumiendo las mismas obligaciones de la o el Presidente.

Art. 30.- Son atribuciones de la o el Secretario:

- a) Asistir cumplidamente y actuar como secretaria o secretario en las reuniones de la Asamblea General, sean ordinarias o extraordinarias, y en las del Directorio;
- b) Llevará un libro de Actas y Comunicaciones de la Asamblea General como también las del Directorio;
- c) Tramitar las correspondencias relacionadas con el movimiento interno de la Asociación y convocar a las sesiones de Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias o del Directorio, por orden de la o el Presidente;
- d) Recibir y entregar bajo riguroso inventario todas las pertenencias de la secretaría a su cargo, a quien corresponda o reemplace, en presencia de una Comisión elegida en Asamblea General;
- e) Expedir previa orden de la o el Presidente los Certificados que se le soliciten;
- f) Llevar con el mayor sigilo y cuidado los archivos y documentos a su cargo, y en caso de pérdida de los archivos de la administración responderá civil y penalmente de ser el caso.
- g) Llevar un archivo del Estatuto, Reglamentos y demás documentos legales de la Asociación;
- h) Llevará un libro de resoluciones donde constarán todas las decisiones tomadas por los organismos de la Asociación, exigir y cuidar de su cumplimiento;
- i) Receptará las denuncias contra los Socios o Directivos que incumplieren con sus obligaciones o quebrantaren lo estipulado en los Estatutos, Reglamentos o Resoluciones, iniciando el expediente respectivo.

Art. 31.- Son atribuciones de la o el Tesorero:

- a) Presentar ante el Directorio un informe semestral de las actividades comunitarias, y demás actividades que se establezcan en el Reglamento Interno.
- b) Asistir cumplidamente a las sesiones de la Asamblea General y del Directorio.

Art. 32.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Reemplazar a la o el Presidente cuando en su ausencia no pudiese subrogarlo la o el Vicepresidente; y asumirá el Vocal Principal de acuerdo al orden de elección.
- b) Integrar en calidad de Presidente en las comisiones que de conformidad por las necesidades de la Asociación se crearen;

- c) Los Vocales suplentes, reemplazarán a los Principales que se encuentren asumiendo otras dignidades.

CAPITULO SEPTIMO

PATRIMONIO SOCIAL Y ADMINISTRACION DE RECURSOS

Art. 33.- El patrimonio de la Asociación de Propietarios y Copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach" está constituido por:

- a) El producto de los eventos que se organicen dentro de la Urbanización;
- b) Cualquier otro tipo de aporte lícito que ingresen a la Urbanización;
- c) Las herencias, donaciones y legados que hicieren a la Asociación, personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, previo beneficio de inventarios;
- d) Los bienes que se obtengan por la realización de actividades acordes con su naturaleza y objetivos.

Art. 34.- La Asociación creará una cuenta de integración de capital, los que serán manejados por la o el Presidente conjuntamente con la o el Tesorero.

Art. 35.- Se considerará como patrimonio social el resultado entre los activos y pasivos ya existentes entregados por la Administración Provisional.

CAPITULO OCTAVO

LA FORMA Y EPOCA DE CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS GENERALES

Art. 36.- La Convocatoria a la Asamblea General deberá hacerla la o el Presidente, utilizando para ello todos los medios de difusión disponibles para el conocimiento de sus miembros por lo menos con una semana de anticipación, sea por E-mail, llamadas telefónicas, avisos a la entrada de la Urbanización, hojas volantes, oficios en los respectivos domicilios o por la prensa.

Art. 37.- La Asamblea General será de carácter Ordinaria o Extraordinaria convocada por la o el Presidente.

Las Asambleas Ordinarias se efectuarán cuatro veces al año, cada tres meses y las Extraordinarias cuando las circunstancias así lo exijan, sea por iniciativa propia de la o el Presidente, a pedido del Directorio o de las dos terceras partes de los socios con sus respectivas firmas. Si la o el Presidente se negase a convocar injustificadamente, los socios podrán denunciar ante el Departamento correspondiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) de Manabí, para que comunique mediante oficio a la o al Presidente de la Asociación de Propietarios y Copropietarios de la

Urbanización "Altos de Manta Beach", para que convoque obligatoriamente a Asamblea General Extraordinaria y se trate el Orden del Día solicitado.

CAPITULO NOVENO

QUORUM PARA LA INSTALACION DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y EL

QUORUM DECISORIO

Art. 38.- La Asamblea General de la Asociación de Propietarios y Copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach", se instalará con la mitad más uno de los socios, si a la primera convocatoria no concurrieren el número de socios requeridos para el quórum reglamentario, se instalará una hora más tarde con los socios asistentes siempre y cuando este particular se haga constar en la convocatoria, y, para la toma del quórum decisorio estará dado por la mitad más uno de los socios presentes.

CAPITULO DECIMO

MECANISMOS DE INCLUSION O EXCLUSION DE MIEMBROS DE LA ASOCIACION

Art. 39.- Son miembros de la Asociación de Propietarios y Copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach", todas las personas naturales o jurídicas que tienen esa calidad por el hecho de haber adquirido o adquieran en el futuro el dominio de una propiedad al interior de la Urbanización, acogiéndose a las disposiciones del presente Estatuto o que se encuentren inmersos en una de las siguientes categorías:

Socios Fundadores.- Son los que firman el Acta de Constitución, Propietarios y Copropietarios de bienes inmuebles en la Urbanización, calidad que puede ser perdida por venta de bienes a favor de otra persona.

Socios Activos.- Son los fundadores y las personas que lleguen a ser propietarios de bienes inmuebles en la Urbanización, una vez que hayan legalizado sus respectivas escrituras, o el acta de entrega y recepción de su vivienda y de las áreas comunales y sociales, esta calidad de socios activos puede ser perdida por venta de bienes a favor de otra persona.

Socios Pasivos.- Son las personas naturales o jurídicas que han sido delegados por el propietario de un inmueble sea para que lo represente con poder notariado de representación en su bien inmueble arrendado en la Urbanización. Los miembros de esta categoría lo serán por el período que sean representantes o arrendatarios del inmueble, teniendo derecho a integrar la Asamblea General, pero solo con voz.

Socios Honoríficos.- Son las personas que por haber prestado relevantes servicios a la Urbanización y/o a la Asociación, a petición del Directorio y al ser sometidos al criterio de la Asamblea, han sido admitidos como miembros de esta categoría, la cual es puramente honorífica y no da derecho a integrar la Asamblea General.

Así mismo se considera que deja de ser socio la persona, propietario de un bien inmueble al interior de la Urbanización que ha fallecido, debiendo justificar sus herederos la respectiva Acta de Defunción emitida por el Registro Civil correspondiente.

CAPITULO UNDECIMO

REFORMAS AL ESTATUTO

Art. 40.- El presente Estatuto, no podrá ser reformado sino hasta después de dos años a partir de su aprobación por parte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) de Manabí; y, posterior al lapso antes mencionado por las necesidades que tengan los propietarios y copropietarios de la Asociación de la Urbanización "Altos de Manta Beach", además por las normas legales que pudieran expedirse en la República del Ecuador.

CAPITULO DUODECIMO

REGIMEN DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Art. 41.- Los conflictos internos de la Asociación deben ser resueltos por Organismos propios de la misma y con sujeción a las disposiciones del presente Estatuto, los mismos pueden ser resueltos por decisión de la Asamblea. En caso de no lograr la solución de los conflictos y teniendo Derecho a la defensa, los mismos serán sometidos a la resolución de los Centros y Tribunales de Mediación y Arbitraje del Cantón Manta, cuyas actas o resoluciones deberán ser puestas en conocimiento del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) de Manabí, y acatadas por los Directivos, Propietarios y Copropietarios de bienes inmuebles de la Urbanización "Altos de Manta Beach".

CAPITULO DECIMO TERCERO

CAUSALES DE PROCEDIMIENTOS DE DISOLUCION Y LIQUIDACION

Art. 42.- La Asociación de Propietarios y Copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach", podrá disolverse y liquidarse por las causales determinadas en la legislación ecuatoriana y de conformidad con la normativa legal vigente.

Art. 43.- En caso que la Asociación de Propietarios y Copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach", se disolviera sin transformarse, los bienes de su propiedad, serán donados a una institución de beneficencia social, con sede en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí.

Art. 44.- Por desviación o no cumplimiento de los fines para los que se constituyó.

Art. 45.- Por resolución expresa de los Socios manifestada en la Asamblea General, resolución que será tomada de acuerdo a las normas y disposiciones dictadas en el presente Estatuto.

CAPÍTULO DECIMO CUARTO

DE LAS SANCIONES

Art. 46.- Los Socios de la Asociación de Propietarios y Copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach" que incumplieren con las disposiciones de este Estatuto, Reglamentos y Resoluciones, se harán acreedores a las siguientes clases de sanciones:

- Amonestación verbal por primera vez;
- Amonestación escrita en la segunda ocasión, y;
- Suspensión de Derechos.

En caso de reincidencia, se denunciará ante el Directorio y de ser necesario, ante la autoridad administrativa o judicial competente.

Art- 47.- Los Socios que no cumplieren con sus obligaciones en los plazos señalados en el Reglamento Interno, se le suspenderán los derechos de uso y goce de las áreas y servicios comunales; así mismo a los Socios que se les fueran suspendidos sus derechos, se les podrá rehabilitar previo cumplimiento del requisito de presentación de la solicitud por escrito, en la que se compromete formalmente a rectificar los procedimientos que motivaron la sanción, y a cumplir, en adelante, con las obligaciones que tiene la Asociación.

Art. 48.- La inobservancia y falta de aplicación del presente Estatuto y Reglamento Interno, así como la negligencia por parte de la Administración será motivo de cancelación del contrato de Administración y será responsable civil y penalmente de todo perjuicio que ocasionare su actuación.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- El Departamento correspondiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) de Manabí, al amparo de la Legislación vigente, y en armonía con las disposiciones de los distintos Cuerpos legales, de acuerdo a la situación y de presumirse su incumplimiento de los fines y objetivos, impartirán normas y procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación, considerando que la Constitución de la República del Ecuador categorice lo social y las prevenciones.

Segunda.- En todas sus actividades, la Asociación facilitará la documentación pertinente a órdenes del Servicio de Rentas Internas la información suficiente especialmente en los casos que tengan relación o presunción tributaria por la Administración del capital, aportes y donaciones.



Tercera.- Se declara el día 13 de diciembre de cada año como aniversario de la Urbanización.

Cuarta.- La Asociación elaborará su propio Reglamento Interno y deberá ser aprobado en Asamblea General.

Quinta.- El logotipo, colores y el sello de la Asociación se determinarán en el Reglamento Interno.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

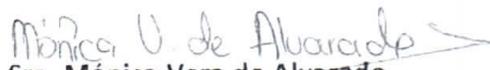
Primera.- El Directorio Provisional queda autorizado para realizar el trámite de aprobación del presente Estatuto, así como también gestionar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC), ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador, como también el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

Segunda.- El Directorio Provisional, en un plazo de 15 días a partir de ser aprobado el Estatuto por el Director Provincial del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) de Manabí, convocará a Asamblea General para sentar las bases de participación y elección del Directorio.

Tercera.- El Estatuto para que tenga vigencia deberá ser aprobado por el Director Provincial del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) de Manabí.

Cuarta.- En un plazo no mayor de 30 días, el Directorio elaborará su Reglamento Interno.

Dado en la ciudad de Manta, a el primer día del mes de Julio del año dos mil quince.



Sra. Mónica Vera de Alvarado

PRESIDENTA PROVISIONAL



Sra. Claudia Zambrano Yépez

SECRETARIA

CERTIFICO: Que los Estatutos de la Asociación de Propietarios y Copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach" fueron aprobados en tres sesiones en las fechas 23 de Mayo, 29 de Julio del 2014, y 01 de Julio del 2015, la misma que reposa en los archivos de la Asociación, por lo que me remito a ella en caso de ser necesario.



Sra. Claudia Zambrano Yépez

SECRETARIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en..... fojas útiles

Manta, a.....

11 MAR. 2024



Dr. Diego Chamorro Pepinoso

Ficha Registral-Bien Inmueble

35899

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24005618
Certifico hasta el día 2024-02-16:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1331806000
Fecha de Apertura: lunes, 23 julio 2012
Información Municipal:
Dirección del Bien: Urbanización Altos de Manta Beach

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un Lote de terreno ubicado en la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, Signado con Lote número CERO CINCO de la Manzana "P".

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

FRENTE (SUR-ESTE): doce metros y lindera con Calle Golondrinas.

ATRAS (NOR -OESTE): doce metros y lindera con el lote Número Dieciocho.

COSTADO DERECHO (SUR-OESTE): veinte metros y lindera con el lote número cero seis. Y

Por el COSTADO IZQUIERDO: (NOR- ESTE): veinte metros y lindera con el lote número cero cuatro.

Con un Área Total: DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (240,00M²).

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	ADJUDICACION	1922 miércoles, 05 noviembre 1997	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	931 viernes, 23 mayo 2003	4032	4044
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE GANANCIALES	1708 viernes, 08 julio 2005	23889	23895
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE GANANCIALES	1708 viernes, 08 julio 2005	23889	23895
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2990 viernes, 02 diciembre 2005	41570	41580
COMPRA VENTA	PERMUTA	3183 jueves, 22 diciembre 2005	44033	44127
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	162 viernes, 13 enero 2006	1902	1907
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	592 viernes, 24 febrero 2006	7528	7541
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	623 lunes 06 marzo 2006	7910	7923
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1063 viernes, 12 mayo 2006	13776	13783
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	407 miércoles, 14 febrero 2007	5683	5694
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE GANANCIALES	2674 martes, 30 octubre 2007	36136	36158

COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3303 sábado, 29 diciembre 2007	44999	45007
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	1644 lunes, 23 junio 2008	22836	22901
COMPRA VENTA	CONSTITUCION DE COMPAÑÍA	2391 viernes, 29 agosto 2008	3433	34363
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1716 jueves, 11 junio 2009	28021	28037
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	31 viernes, 06 noviembre 2009	505	521
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	31 jueves, 12 julio 2012	544	578
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2232 lunes, 27 agosto 2012	42186	42198
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	432 miércoles, 10 marzo 2021	0	0
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	878 viernes, 02 septiembre 2022	0	0
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	378 viernes, 28 abril 2023	0	0
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR	55 lunes, 05 junio 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 23] ADJUDICACION

Inscrito el: miércoles, 05 noviembre 1997

Nombre del Cantón: PORTOVIEJO

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 octubre 1997

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

UN terreno ubicado en el canton Manta , Parroquia San Lorenzo .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1922

Número de Repertorio: 3733

Folio Inicial: 1

Folio Final : 1

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A.	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	NO DEFINIDO	PORTOVIEJO

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 23] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 23 mayo 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 mayo 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Terreno ubicado Urbanizacion Lomas de Barbasquillo. Lote CERO CUATRO de la manzana D que tiene una superficie total de seiscientos veinte metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 931

Número de Repertorio: 2091

Folio Inicial: 4032

Folio Final : 4044

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	PORTOVIEJO
VENDEDOR	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SUAREZ LOPEZ ANA MARIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[3 / 23] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE GANANCIALES

Inscrito el: viernes, 08 julio 2005

Número de Inscripción : 1708

Folio Inicial: 23889

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3243

Folio Final : 23895

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 junio 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Gananciales y Derechos y Acciones del lote de terreno ubicado en la actual calle ciento cuatro, de la Parroquia Tarqui del cantón Manta. La venta de este cuerpo de terreno se hace como cuerpo cierto, y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil
COMPRADOR	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)
COMPRADOR	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)
VENDEDOR	AMEN DELGADO JUAN CARLOS	SOLTERO(A)
VENDEDOR	AMEN DELGADO JUAN CARLOS	SOLTERO(A)



Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 23] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE GANANCIALES

Inscrito el: viernes, 08 julio 2005

Número de Inscripción : 1708

Folio Inicial: 23889

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3243

Folio Final : 23895

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 junio 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Gananciales y Derechos y Acciones del lote de terreno ubicado en la actual calle ciento cuatro, de la Parroquia Tarqui del cantón Manta. La venta de este cuerpo de terreno se hace como cuerpo cierto, y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	PORTOVIEJO
COMPRADOR	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	PORTOVIEJO
VENDEDOR	AMEN DELGADO JUAN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	AMEN DELGADO JUAN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 23] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 02 diciembre 2005

Número de Inscripción : 2990

Folio Inicial: 41570

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5872

Folio Final : 41580

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 octubre 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

En la que la Sra. Dehetty Consuelo Cisneros de Serrano, por los derechos que representa como apoderado del Sr. Diego Daniel Serrano Cisneros, (soltero) y Paola Andrea Serrano Cisneros, (soltera), por sus propios derechos y en calidad de "Aceptantes y Vendedores", a favor del Sr. Guido Humberto Carranza Acosta, Casado, un lote de terreno desmembrado ubicado en lo que hoy es el Barrio del Murcielago. El mismo que tiene una superficie Total de: DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (227.60 m2). Area sobrante noventa y siete centímetros en otra, linderando con AVe. M. Uno, Por Atras, con nueve metros once centímetros linderando con Avenida M. Dos, Por el costado Derecho con doce metros trece centímetros en una parte y once metros sesenta y seis centímetros en otra, con propiedad de los vendedores, y por el costado izquierdo con veintisiete metros noventa centímetros, con propiedad del Ing. Rodrigo Cardenas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
---------	--------------------------	--------------	--------

COMPRADOR CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO
VENDEDOR SERRANO CISNEROS PAOLA ANDREA
VENDEDOR SERRANO CISNEROS DIEGÓ DANIEL

CASADO(A)
SOLTERO(A)
SOLTERO(A)

PORTOVIEJO
MANTA
MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[6 / 23] PERMUTA

Inscrito el: jueves, 22 diciembre 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 agosto 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Permuta y Reparto de lotes SR. Miguel Angel Andrade Velez, casado con la Sra. Taliana Cardenas Andrade. comparecen los Herederos de los señores Ida Maria Esther Vélez Huerta y el Dr. José Rubén Andrade Dávila a transferir de manera irrevocable con todos los derechos de uso goce posesión y dominio por concepto de permuta a favor de los cónyuges Señores Ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta y Debbie Jacqueline Gonzembach Estupiñán de Carranza los Derechos y Acciones que poseen sobre dos lotes de terrenos situado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta que por la concurrencia de todos los herederos y al tenor de posesión efectiva los derechos y Acciones se transforman en CUERPO CIERTO, Con fecha Julio 27 del 2005, se encuentra inscrita la Sentencia de Posesion Efectiva de bienes dejados por los Causantes Ida Maria Esther Huerta y Dr. Jose Ruben Andrade Davila, autorizada ante la Notaria Primera de Manta, el 23 de Junio del 2005, a favor de Sres. Ruben Eduardo, Paul Danilo, Milton Teodoro Zaida Cecilia Maritanita, German Alfredo, Sandra Maria Yliana, y Miguel Angel Andrade Velez POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE SU HERMANA CELINA MARCELA ANDRADE VELEZ. Por su parte el Ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge entregan y transfieren de manera irrevocable con todos los derechos de uso, goce posesión y dominio por concepto de permuta a favor de los señores, RUBEN EDUARDO ANDRADE VELEZ, divorciado, PAUL DANILO ANDRADE VELEZ, casado, MILTON TEODORO ANDRADE VELEZ, casado, ZAIDA CECILIA MARIANITA ANDRADE VELEZ, casada, GERMAN ALFREDO ANDRADE VELEZ, casado, SANDRA MARIA YLIANA ANDRADE VELEZ, casada, MIGUEL ANGEL ANDRADE VELEZ, casado, por sus propios derechos y como mandatario de su hermana CECILIA MARCELA ANDRADE VELEZ, casada, los lotes números ocho, nueve, diez, catorce quince y trece de la manzana A, y los lotes números treinta y cinco y treinta y siete de la manzana C, ubicados en la Urbanización denominada Manta Beach, de la Ciudad de Manta, los cuales acuerdan en repartirse entre ellos lotes mencionados, REPARTO DE LOTES los Herederos del Doctor Ruben Andrade acuerdan en repartirse entre ellos los lotes mencionados en la prededentes estipulación en la forma que se menciona a continuación LOTE OCHO de la Manzana A-Siete, Para Sandra Maria Yliana Andrade Velez. con una area total de Doscientos dos metros cuadrados sesenta y un centímetros cuadrados, EL LOTE NUEVE DE LA MANZANA A SIETE , Para Marcela Celina Andrade Velez, con una area total de doscientos dos metros cuadrados veintiocho centímetros cuadrados. EL LOTE DIEZ DE LA MANZANA A-SIETE para Miguel Angel Andrade Velez. con una area de Doscientos un metros cuadrados noventa y cinco centímetros cuadrados. LOTE CATORCE DE LA MANZANA A- SIETE para Paul Danilo Andrade Velez, con una area de doscientos metros cuadrados sesenta y cuatro centímetros cuadrados. LOTE QUINCE DE LA MANZANA A- SIETE , con una area Doscientos metros cuadrados treinta y un centímetros cuadrados. EN LA MANZANA C. CINCO del lote TREINTA Y CINCO : PARA EL SEÑOR GERMAN ALFREDO ANDRADE VELEZ, CON UNA AREA TOTAL DE DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS SESENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS. lote treinta y siete para el Sr Milton Teodor Andrade Velez, con una area total doscientos cuarenta y siete metros cuadrados setenta y tres centímetros cuadrados , y en la Manzana A- Siete el lote numero Trece indiviso para todos los herederos mencionados en esta misma estipulación y tambien para la heredera Zaida Cecilia Marianita Andrade Velez. con una area total de Doscientos metros cuadrados noventa y siete centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	ANDRADE DAVILA JOSE RUBEN	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	VELEZ HUERTA IDA MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA
PERMUTANTES	ANDRADE VELEZ ZAIDA CECILIA MARIANITA	CASADO(A)	MANTA
PERMUTANTES	ANDRADE VELEZ CELINA MARCELA	CASADO(A)	MANTA
PERMUTANTES	ANDRADE VELEZ MIGUEL ANGEL	CASADO(A)	MANTA
PERMUTANTES	ANDRADE VELEZ GERMAN ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
PERMUTANTES	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANA	CASADO(A)	MANTA
PERMUTANTES	GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE	CASADO(A)	MANTA
PERMUTANTES	ANDRADE VELEZ RUBEN EDUARDO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PERMUTANTES	ANDRADE VELEZ PAUL DANILO	CASADO(A)	MANTA
PERMUTANTES	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	PORTOVIEJO
PERMUTANTES	ANDRADE VELEZ MILTON TEODORO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[7 / 23] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 13 enero 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 diciembre 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un terreno ubicado en la Vía a San Mateo, perteneciente al Cantón Manta, con una Superficie total de NOVECIENTOS METROS CUADRADOS (900.00M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 162

Folio Inicial: 1902

Número de Repertorio: 229

Folio Final : 1907

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil
COMPRADOR	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)
VENDEDOR	ALAVA AVILA MERCY MORAYMA JAZMINE	DIVORCIADO(A)



Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 23] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 24 febrero 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 enero 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Fideicomiso Mercantil Filanbanco Acreedores Uno, representado por la Cia. Fiduciaria del Pacifico S.A. Fidupacifico, y esta a su vez representada por el Sr. Mauricio Anderson Salazar, Cuatro lotes de terrenos ubicados en la parroquia San Mateo del Canton Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 592

Folio Inicial: 7528

Número de Repertorio: 1014

Folio Final : 7541

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	PORTOVIEJO
VENDEDOR	FIDEICOMISO MERCANTIL FILANBANCO ACREEDORES UNO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[9 / 23] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 06 marzo 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 diciembre 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa Con Demanda. el remanente que le queda del cuerpo de terreno ubicado en la zona de Barbasquillo del Cantón Manta, con una superficie total DE CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, VEINTIDÓS CENTÍMETROS CUADRADOS (170.665,22 M2). La Sra. María Laura Reyes Zambrano, representada por su mandatario Segundo Rogerio Reyes Pico. La presente inscripción se la hace con Demanda contra la vendedora, de fechas Junio 2 del 2003 Juzgado XXV de lo Civil de Manabí, , Agosto 29 del 2003 Juzgado XXV de lo Civil de Manabí, y Agosto 20 del 2003 Juzgado XXV de lo Civil de Manabí Actualmente dichas Demandas se encuentran aclaradas con fecha Junio 27 del 2007 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 623

Folio Inicial: 7910

Número de Repertorio: 1087

Folio Final : 7923

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	PORTOVIEJO
VENDEDOR	REYES ZAMBRANO MARIA LAURA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[10 / 23] COMPRAVENTA



DIRECCION REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

Inscrito el: viernes, 12 mayo 2006
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 marzo 2006
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1063
Número de Repertorio: 2123

Folio Inicial: 13776
Folio Final : 13783

a.-Observaciones:

ACEPTACION DE COMPRAVENTA, RENUNCIA DE USUFRUCTO Y COMPRAVENTA. Los Cónyuges Juan Carlos Ponce Corral y María Vanessa Mendoza Reyna y el Sr. Renzo Fabian Ponce Corral, en calidad de Aceptantes, y posteriormente como los Vendedores, aceptación de la compraventa hecha a su favor mediante escritura inscrita de fecha el 08 de Agosto de 1979, y la Sra. Ligia Alexandra Corral Grijalva, se le denominará como la Renunciante. Predio compuesto de solar y villa, situado en el Barrio Córdova, de esta Ciudad de Manta. con una Superficie total de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS. La venta se realiza como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	PORTOVIEJO
RENUNCIANTE	CORRAL GRIJALVA LIGIA ALEXANDRA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	PONCE CORRAL JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PONCE CORRAL RENZO FABIAN	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA REYNA MARIA VANNESSA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[11 / 23] PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Inscrito el: miércoles, 14 febrero 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 enero 2007

Fecha Resolución: viernes, 08 diciembre 2006

a.-Observaciones:

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 0612M05002. Lote No. S/N del Sector Los Frailes, de la parroquia San Lorenzo del cantón Manta provincia de Manabí. Superficie: 33.3925 Has.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A.	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	PORTOVIEJO
ADJUDICATARIO	GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[12 / 23] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE GANANCIALES

Inscrito el: martes, 30 octubre 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 octubre 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de Gananciales y de Derechos y Acciones Hereditarias de una parte de inmueble Un lote de terreno ubicado en la Vía Manta San Mateo del Barrio Colegio Manabí, parroquia Manta del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	REYES DELGADO SEGUNDO JUAN	NO DEFINIDO	MANTA

COMPRADOR CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO
VENDEDOR REYES DELGADO JOSE GUILLERMO
VENDEDOR REYES CARDENAS MARIA DELIA
VENDEDOR REYES CARDENAS MARIA MERCEDES
VENDEDOR REYES CARDENAS SERGIO VICENTE
VENDEDOR REYES CARDENAS JOSE JACINTO
VENDEDOR CARDENAS SANCHEZ LIVIA NILDA
VENDEDOR REYES CARDENAS ELOY VIRGILIO
VENDEDOR REYES CARDENAS SEGUNDO JUAN
VENDEDOR REYES CARDENAS JOSE LIZANDRO

CASADO(A)
SOLTERO(A)
SOLTERO(A)
NO DEFINIDO
CASADO(A)
CASADO(A)
VIUDO(A)
CASADO(A)
SOLTERO(A)
SOLTERO(A)
PORTOVIEJO
MANTA
MANTA
MANTA
MANTA
MANTA
MANTA
MANTA
MANTA
MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[13 / 23] COMPRAVENTA

Inscrito el: sábado, 29 diciembre 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 diciembre 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Dos cuerpos de terrenos que se encuentran ubicados en la Parroquia urbana Tarqui del cantón Manta. - Primer cuerpo: Teniendo una superficie total de doscientos sesenta metros cuadrados cuarenta decímetros. Con los siguientes medidas y linderos: Por el Norte, propiedad de Elba Consuelo Flores Moreira de Guevara, longitud de treinta y un metros; Por el Sur, propiedad de Víctor Oswaldo Molina, longitud de treinta y un metros; Por el Este, calle sin nombre, longitud de ocho cuarenta metros; y, Por el Oeste, propiedad de Víctor Oswaldo Molina, longitud de ocho, cuarenta metros. SEGUNDO CUERPO: el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: ocho metros cuarenta y cinco centímetros y lindera con calle pública innominada. Por atrás los mismos ocho metros cuarenta y cinco centímetros y lindera con terrenos que se reserva el vendedor. Por el costado derecho treinta metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad de Juana María Villafuerte viuda de Molina y por el costado izquierdo los mismos treinta metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad de la compradora señora Cevallos Delgado- Segundo cuerpo, ubicado en Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	PORTOVIEJO
VENDEDOR	TRAVERSO LOOR IDA OLIMPIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS DELGADO GUILLERMO SIGIFREDO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[14 / 23] CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

Inscrito el: lunes, 23 junio 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 mayo 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de la Compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpocosta S. A. El Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, debidamente autorizado por su Cónyuge la Sra. Debbie Jackeline Gonzembach Estupiñan aporta a la Compañía, y la Ing. Dolores Magdalena Salazar Vélez, por sus propios derechos. Lote de terreno ubicado en el Barrio El Murciélago de la Ciudad de Manta. Un Lote de Terreno ubicado en la Zona de Barbasquillo del Cantón Manta. Un lote de terreno ubicado en la Vía a San Mateo del Barrio Colegio Manabí Parroquia y Cantón Manta. Un lote de terreno ubicado en el Sector de los Frailes, Parroquia San Lorenzo del Cantón Manta. Un lote de terreno ubicado en el Cantón Manta. Dos Cuerpos de terrenos ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Un lote de terreno compuesto de solar y villa, ubicado en el Barrio Córdova del Cantón Manta. Un lote de terreno ubicado en la Calle Ciento cuatro, antes calle Morona de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Dos Lotes de terrenos ubicados en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Lote de terreno ubicado en la Vía a San Mateo del Cantón Manta. Lote de Terreno Número Cero Cuatro, de la Manzana D, de la Urbanización Lomas de Barbasquillo del Cantón Manta. Tres lotes de terrenos ubicados en la Vía San Mateo - Manta de la Parroquia San Mateo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
---------	--------------------------	--------------	--------

Número de Inscripción : 3303

Número de Repertorio: 6594



ACCIONISTA	SALAZAR VELEZ DOLORES MAGDALENA	SOLTERO(A)	MANTA
APORTANTE	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	PORTOVIEJO
APORTANTE	GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**
[15 / 23] CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

Inscrito el: viernes, 29 agosto 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 julio 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitucion de Compañía. La Corporacion Inmobiliaria de la Costa Corpcosta SA., representada por Ing.Guido Carranza Acosta Comparece el Sr. Ing.Bismark Beirun Cedeño Mendoza.Terrenos ubicados en la via Manta a San Mateo, sector Barbasquillos. Primer lote que mide CientoSetenta mil seiscientos sesenta y cinco metros con veintidos centimetros. Y el Segundo lote que mide Ocho mil metros cuadrados (8.000,M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
APORTANTE	CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
RAZÓN SOCIAL	PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**
[16 / 23] UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR

Inscrito el: jueves, 11 junio 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 mayo 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Contrato de Subdivision y Unificacion de Lotes de terrenos.Subdivision. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos.Realizada la subdivision se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la clausula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **PLANOS**
[17 / 23] PLANO DE TERRENOS

Inscrito el: viernes, 06 noviembre 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 septiembre 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Acta Entrega Recepcion. Constitucion de Planos Urbanizacion Altos de Manta Beach, la Compañia Promotors de Confianza S.A. Promdeconsa comparece ante la Ilustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar areas comunales, areas verdes y en garantias.Area verde No. 01. 28.908,26 M2. Area Verde No. 2. 995,12 M2. Area Verde No. 3 1-085,61M2. Area verde No. 04 920,62 M2. Area Verde No. 5 744,64 M2. Area Verde No. 6 365,13 M2. Areas en Garantia Mz. P. 3.637,0715.M2 Mz. U 2.299,4658M2. Mz. V 4.389,7696M2. Mz. W 3.040,2707 M2. Mz. X 2.675,4656,M2, Mz. Y 2.976,3240 M2. Mz. Z. 3.176,9475M2. Area total 22.195,3147 M2. Con fecha Junio 2 del 2010. se encuentra Oficio recibido en la que libera de GArantia, el macro lote "V" de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Of. No. 029-PSM.LRG. Junio 1o. del 2010 Ilustre

Número de Inscripción : 2391

Número de Repertorio: 4699

Folio Inicial: 3433

Folio Final : 34363

Número de Inscripción : 1716

Número de Repertorio: 3338

Folio Inicial: 28021

Folio Final : 28037

Número de Inscripción : 31

Número de Repertorio: 6312

Folio Inicial: 505

Folio Final : 521

Municipalidad de Manta. Con fecha Julio 27 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que levantan las garantías de los lotes signado como macro lote U. 2.229,4658 M2, Macro lote "W" 3.040.2707 M2, y Macro Lote "X" 2.675,4656M2. cuyas áreas suman 8.015.2021M2. De acuerdo a la Comunicacion presentada por los representantes dela Urbanización Altos de Manta Beach, requieren canjear estos macros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157,1500M2, signados como Macro Lote "N" 2.943,4700M2, Macro lote N 3.348,5100M2, y Macro lote "O" 2.865,1700 M2. Justificando que el área cedida en reemplazo 9.157,1500M2, es equivalente la inicialmente dejada en garantía 8.015.2021M2, y tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas, se considera factible llegar a cabo el Canje de Macros lotes o manzanas. Of.031, PSM.LRG. Junio4.- 2.010. Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-ALC. M. JEB., de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantías, 2 lotes que sumados dan un área de 6.213,69 M2, signados como Macro Lote N, con un área de 3.349,51 M2, y el Macro Lote O con un área de 2.865,17M2, a cambio dejarían en garantía tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote S, con un area de 2.453,94 M2, Macro Lote T con un área de 3.718,59 M2, y Lote No . 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2. Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra Oficio recibido No. 391-ALC.M. JEB, de 26 de Septiembre del 2011, en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, teniendo un área de 6.580,5415M2, por lo que es factible liberar un 6.6294% de la cavidad de 22,36% correspondientes a los macros lotes N y P. Con fecha Julio 04 del 2012, se encuentra oficio recibido por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes " S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach. Oficio No. 333-ALC-M-JEB, de fecha Manta 2 de Julio del 2012. Con fecha 22 de Diciembre del 2014 se encuentra Oficio recibido , enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta, en el que proceden a liberar los lotes " Y " " Z " y 09 de la manzana A de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Oficio No. 015-DGJ-GVG-2014 de fecha Manta 12 de Dicieembre del 2014.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[18 / 23] REDISEÑO DE MANZANA

Inscrito el: jueves, 12 junio 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 31

Folio Inicial: 544

Número de Repertorio: 4015

Folio Final : 578

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 junio 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

REDISEÑO DE LOTES DE LA URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH. Rediseño de los lotes N,Ñ,O,P,Q,U, quedando rediseñados estos seis lotes de terrenos, en tres manzana de la siguientes manera. MANZANA O, con un total de 24 lotes de terrenos que van desde el 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,y 24. MANZANA P. con un total de 20 lotes de terrenos que van desde el 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20. MANZANA U; Con un total de 7 lotes de terrenos, que van desde el lote 01,02,03,04,05,06,07. Se acompaña de igual manera a esta escritura, los planos respectivos aprobados por la dirección del departamento de Planeamiento Urbano en donde se hace constar el rediseño de los lotes. La Economista Jazmin Tatiana Pacheco Mendoza, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía Promotores de Confianza S.A. PROMDECONSA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[19 / 23] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 27 agosto 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 2232

Folio Inicial: 42186

Número de Repertorio: 4974

Folio Final : 42198

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 julio 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Terreno ubicado en la Urbanización "Altos De Manta Beach" de la Jurisdicción Cantonal de Manta. signado con lote Número CERO CINCO, DE LA MANZANA "P", con una área total de; doscientos cuarenta metros cuadrados (240.00m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	JIMENEZ DELGADO NESTOR LEONARDO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[20 / 23] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 10 marzo 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: JARAMIJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 marzo 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Comparece la Señora Miriam Johana Gómez De la Torre Hervas, por sus propios derechos, de estado civil casada con el señor Juan Eduardo Bravo Merchán. Compraventa relacionada con un Lote de terreno ubicado en la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, Signado con Lote número CERO CINCO de la Manzana "P". Con un Área Total: DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (240,00M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 432

Número de Repertorio: 997

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	GOMEZ DE LA TORRE HERVAS MIRIAM JOHANA	CASADO(A)	CARBO (CONCEPCION)
VENDEDOR	JIMENEZ DELGADO NESTOR LEONARDO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[21 / 23] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: viernes, 02 septiembre 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA DE QUITO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 05 agosto 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, del lote de terreno ubicado en la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH, signado como lote cero cinco de la manzana P. ESTE INMUEBLE QUEDA CONSTITUIDO CON PATRIMONIO FAMILIAR.- de conformidad con lo dispuesto en el art. 69 numeral 2 y en concordancia con el art. 11 del Reglamento de prestamos hipotecarios. El cónyuge actúa por sus propios derechos y representa mediante poder a la cónyuge.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 878

Número de Repertorio: 6606

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS ISSFA		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	GOMEZ DE LA TORRE HERVAS MIRIAM JOHANA	CASADO(A)	CARBO (CONCEPCION)
DEUDOR HIPOTECARIO	BRAVO MERCHAN JUAN EDUARDO	CASADO(A)	VELASCO

Registro de : **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[22 / 23] CANCELACION DE HIPOTECA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 28 abril 2023

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA OCTAGESIMA SEGUNDA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 abril 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 378

Número de Repertorio: 2521

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0

CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: lote de terreno ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach, del Cantón Manta, signado como lote número 05, de la manzana P. de la Parroquia y Cantón Manta. QUEDANDO VIGENTE PATRIMONIO FAMILIAR.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS ISSFA		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	GOMEZ DE LA TORRE HERVAS MIRIAM JOHANA	NO DEFINIDO	CARBO (CONCEPCION)
DEUDOR HIPOTECARIO	BRAVO MERCHAN JUAN EDUARDO	NO DEFINIDO	VELASCO

Registro de : EXTINCIÓN DE PATRIMONIO
[23 / 23] EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR

Inscrito el: lunes, 05 junio 2023

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA OCTOGESIMA SEGUNDA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 mayo 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR. Se declara extinguido el Patrimonio Familiar constituido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas ISSFA, sobre un lote de terreno ubicado en la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado con Lote número CERO CINCO de la Manzana "P". Área Total: DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (240,00m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS ISSFA		MANTA
PROPIETARIO	BRAVO MERCHAN JUAN EDUARDO	CASADO(A)	VELASCO
PROPIETARIO	GOMEZ DE LA TORRE HERVAS MIRIAM JOHANA	CASADO(A)	CARBO (CONCEPCION)

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	18
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	2
Total Inscripciones >>	23

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-02-16

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : GOMEZ DE LA TORRE HERVAS MIRIAM JOHANA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24005618 certifico hasta el día 2024-02-16, la Ficha Registral Número: 35899.





Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 3 7 6 7 7 H T C T G W H



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 022024-111011

N° ELECTRÓNICO : 232131

Fecha: 2024-02-05

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-33-18-06-000

Ubicado en: URB.ALTOS DE MANTA BEACH MZ- P LT-05



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 240 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0920155298	GOMEZ DE LA TORRE HERVAS-MIRIAM JOHANA
0602566473	BRAVO MERCHAN-JUAN EDUARDO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 42,000.00

CONSTRUCCIÓN: 98,711.04

AVALÚO TOTAL: 140,711.04

SON: CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS ONCE DÓLARES 04/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025”.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



11119868AIIHYV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-03-08 14:10:31

N° 032024-112975

Manta, miércoles 06 marzo 2024

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **GOMEZ DE LA TORRE HERVAS MIRIAM JOHANA** con cédula de ciudadanía No. **0920155298**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 06 abril 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1113980JMYOWGG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 032024-113218

Manta, viernes 08 marzo 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-33-18-06-000 perteneciente a GOMEZ DE LA TORRE HERVAS MIRIAM JOHANA con C.C. 0920155298 Y BRAVO MERCHAN JUAN EDUARDO con C.C. 0602566473 ubicada en URB.ALTOS DE MANTA BEACH MZ- P LT-05 BARRIO URB. ALTOS DE MANTA BEACH PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$140,711.04 CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS ONCE DÓLARES 04/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$255,000.00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1114224Z5KASOC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2024/215887
DE ALCABALAS**

Fecha: 19/02/2024

Por: 2,805.00

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 19/02/2024

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

VE-481017

Tradente-Vendedor: GOMEZ DE LA TORRE HERVAS MIRIAM JOHANA

Identificación: 0920155298

Teléfono: SN

Correo:

Adquiriente-Comprador: ULLOA ZAMBRANO STEPHANY LILIBETH

Identificación: 1316662467

Teléfono: S/N

Correo:

Detalle:



PREDIO: Fecha adquisición: 10/03/2021

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-33-18-06-000	140,711.04	240.00	URB.ALTOSEDEMANTABEACHMZPLT05	255,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	2,550.00	510.00	0.00	2,040.00
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	765.00	0.00	0.00	765.00
Total=>		3,315.00	510.00	0.00	2,805.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			510.00
Total=>				510.00

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/215888

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 19/02/2024

Por: 7,202.25

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 19/02/2024

Contribuyente: GOMEZ DE LA TORRE HERVAS MIRIAM JOHANA

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 0920155298

Teléfono: SN

Dirección: S/N y NULL

Detalle:

Base Imponible: 213240.0



VE-681017



Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: GOMEZ DE LA TORRE HERVAS MIRIAM JOHANA

Identificación: 0920155298

Teléfono: SN

Correo:

Adquiriente-Comprador: ULLOA ZAMBRANO STEPHANY LILIBETH

Identificación: 1316662467

Teléfono: S/N

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 10/03/2021

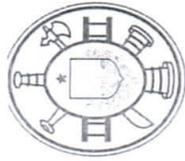
Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-33-18-06-000	140,711.04	240.00	URB.ALTOSDEMANTABEACHMZPLT05	255,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	7,202.25	0.00	0.00	7,202.25
Total=>		7,202.25	0.00	0.00	7,202.25

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	255,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	41,760.00
DIFERENCIA BRUTA	213,240.00
MEJORAS	98,487.57
UTILIDAD BRUTA	114,305.49
AÑOS TRANSCURRIDOS	11,430.55
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	102,874.94
IMP. CAUSADO	7,201.25
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	7,202.25



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000181380

Contribuyente

GOMEZ DE LA TORRE HERVAS MIRIAM JOHANA

Identificación

09xxxxxxxxx8

Control

000000914

Nro. Título

562543

Certificado de Solvencia

Expedición

2024-02-16

Expiración

2024-03-16

Descripción

Detalles

Año/Fecha

Período

Rubro

Deuda

Abono Ant.

Total

Mensual

Certificado de Solvencia

\$3.00

\$0.00

\$3.00

02-2024/03-2024

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-02-16 10:14:46 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

\$3.00

Total a Pagar

\$3.00

Valor Pagado

\$0.00

Saldo



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**



Manta, 11 de marzo de 2024

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Yo, Gustavo Xavier Álvaro Silva, en calidad de presidente de la Asociación de Propietarios y Copropietarios de la Urbanización Altos de Manta Beach, certifico que; el señor Juan Eduardo David Merchán, con cédula No 0602566473, propietario de la casa mz. P-05, de la Urbanización Altos de Manta Beach, se encuentra al día en el pago de las alcóotas hasta el mes de marzo de 2024.



El interesado puede hacer uso del presente certificado en todo lo que no se oponga a la Moral y la Ley.

Atentamente,

Dr. C. Gustavo Xavier Álvaro Silva
Presidente de la Aso. Propietarios
y Copropietarios Altos de Manta Beach.

BanEcuador B.P.
16/02/2024 12:50:20 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIAL: 1545194598
SECUCENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: mizabrano
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 5 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	3.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	3.57

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-529-000000791
Fecha: 16/02/2024 12:50:46 p.m.

No. Autorización:
1602202401176818352000120565290000007912024125011

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA** que otorgan **JUAN EDUARDO BRAVO MERCHÁN Y MIRIAM JOHANA GÓMEZ DE LA TORRE HERVAS** a favor de **STEPHANY LILIBETH ULLOA ZAMBRANO**. – Firmada y sellada en Manta, a los once (11) días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2.024) –


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

